
 <p>RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUSTICIA PENAL BUGA</p>	<p>FORMATO AUTO</p>	 <p>ERES EXCELENCIA RESPONSABILIDAD ÉTICA SUPERACIÓN</p>
<p>Código: GSP-FT-23</p>	<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha de aprobación: 22/05/2012</p>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA SALA
DE DECISIÓN PENAL EN SEDE CONSTITUCIONAL**

JUAN CARLOS SANTACRUZ LÓPEZ

Magistrado Ponente

RADICACIÓN 76111-22-04-003-2022-00444-00
ACCIONANTE ARCEDIANO SEGURA
ACCIONADO JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga-Valle, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 139

Revisada la actuación, así como la respuesta suministrada por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, y los anexos que obran en el trámite de tutela, se hace necesario vincular a la Fiscalía Sexta Especializada, La Procuraduría 75 Judicial Penal, ambos de Buga, al abogado Henry García Núñez y a los señores YECID ROSALES ROSALES, JHONNATAN DELGADO

¡Comprometidos con la calidad!
Calle 7 No. 14-32, Oficina 218 - Telefax 2367525
sspenbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co



DUQUE, JORGE DANIEL MONTENEGRO BURGOS, LUCIA BURGOS,
CARLOS ANDRÉS MONTENEGRO BURGOS. Por lo cual se dispone:

1. Vincular al presente trámite a la Fiscalía Sexta Especializada, La Procuraduría 75 Judicial Penal, ambos de Buga, al abogado Henry García Núñez y a los señores YECID ROSALES ROSALES, JHONNATAN DELGADO DUQUE, JORGE DANIEL MONTENEGRO BURGOS, LUCIA BURGOS, CARLOS ANDRÉS MONTENEGRO BURGOS, últimos que serán notificados por intermedio del Juzgado accionado.
2. ORDENAR a la publicación de la presente admisión de tutela en la página web de la Rama Judicial, para lo que se enviará oficio al Ingeniero de sistemas correspondiente, para lo de su cargo.
3. Con fundamento en lo anterior, habrá de correrse traslado de la demanda de tutela y sus anexos, para que en el improrrogable término de cuatro (4) horas, proceda a pronunciarse respecto de los hechos y pretensiones allí contenidas.

CÚMPLASE


JUAN CARLOS SANTACRUZ LÓPEZ
Magistrado

Claudia Patricia Barbosa Sarria
Secretario Sala Penal